

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-030-2018-00215-01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CALDERON

DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL D
BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de **la prueba recaudada** presentada por: **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial e Bomberos**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.

EMPIEZA TRASLADO: 13 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO: 18 DE AGOSTO DE 2021, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.
Revisó: Deicy I.

552

11001333503020180021501 MEMORIAL RESPUESTA OFICIO SE-52 (PMB)

ricardo escudero <ricardoescuderot@hotmail.com>

Vie 23/07/2021 8:05

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

11001333503020180021501 MEMORIAL RESPUESTA OFICIO SE-52 (PMB).pdf;

H. Magistrada Dra. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
- Sección Segunda - Subsección "E"
E. S. D.

REF: PROCESO NO. 11001333503020180021501

DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTÁ.

RICARDO ESCUDERO TORRES, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la entidad demandada citada en la referencia, me permito adjuntar la respuesta ofrecida por la entidad frente al requerimiento efectuado en el oficio No. SE-52 (PMB) de fecha 22 de julio de 2021.

Atentamente,

Ricardo Escudero Torres
ESCUDERO GIRALDO & AMAYA
ABOGADOS

Carrera 7 No. 32 - 33 piso 29
Pbx: (571) 3384904 Fax: (571) 3384905
Bogotá D.C. - Colombia
www.escuderoygiraldo.com

Este mensaje confidencial, se encuentra amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibe esta transmisión por error, por favor avise al remitente y destrúyalo. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS no es responsable por datos derivados del uso de este mensaje.

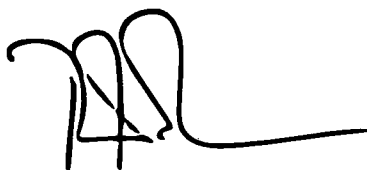
153

H. Magistrada Dra. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
- Sección Segunda - Subsección "E"
E. S. D.

REF: PROCESO NO. 11001333503020180021501
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTÁ.

RICARDO ESCUDERO TORRES, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la entidad demandada citada en la referencia, me permito adjuntar la respuesta ofrecida por la entidad frente al requerimiento efectuado en el oficio No. SE-52 (PMB) de fecha 22 de julio de 2021.

Atentamente,



RICARDO ESCUDERO TORRES
C.C. No. 79.489.195 Bogotá
T. P. 69.945 del C.S.J.



BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C;

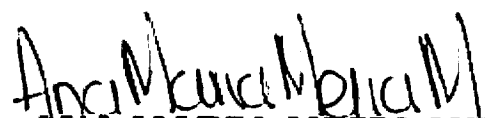
Doctora;
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO
Magistrada Ponente
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA –
SUBSECCION “E”**
Ciudad

ASUNTO: Oficio SE-28 (PNB) del 2 de junio de 2021
Expediente No. 110013335030201800215-01
Demandante: Certificación VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Magistrada Ponente: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Respetado Doctora Manjarres Bravo:

En atención al radicado del asunto, remitimos la certificación del **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **79.041.583**.

Cordialmente,


ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

Aprobó: Margarita Ballesteros  / Javier Ballesteros  / Catalina Escobar  / Blanca García

Elaboró: Julieth Arias 

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
• PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
• www.bomberosbogota.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
• Código Postal: 110931

125

554



BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la información que reposa en el Sistema Integrado de Administración de personal -SIAP- y los archivos de la Entidad se encuentra la siguiente información del señor **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.041.583**:

1. Las asignaciones básicas pagadas desde enero de 2006 hasta diciembre de 2013 son:

PERIODO	CARGO	ASIGNACIONES BÁSICAS
1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006	Bomberos	\$ 842.862
1 de Enero de 2007 al 08 de Noviembre de 2007	Bomberos	\$ 897.649
9 de Noviembre de 2007 al 31 de Diciembre de 2007	Bomberos	\$ 977.552
1 de Enero de 2008 al 30 de Junio de 2008	Bomberos	\$ 1.036.206
1 de Julio de 2008 al 31 de Diciembre de 2008	Cabo de Bomberos	\$ 1.110.551
1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009	Cabo de Bomberos	\$ 1.200.173
1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010	Cabo de Bomberos	\$ 1.236.659
1 de Enero de 2011 al 31 de Octubre de 2011	Cabo de Bomberos	\$ 1.286.621
1 de Noviembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011	Cabo de Bomberos	\$ 1.324.209
1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012	Cabo de Bomberos	\$ 1.397.041
1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013	Cabo de Bomberos	\$ 1.452.085

2. El total de horas laboradas mensualmente, horas diurnas, horas nocturnas, horas del recargo ordinario nocturno del 35%, horas recargo festivo diurno del 200%, horas del recargo festivo nocturno del 235% desde mayo de 2006 hasta febrero de 2013 fueron los siguientes:



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
• PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
• www.bomberosbogota.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
• Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

MES / AÑO	TOTAL DE HORAS LABORADAS	HORAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO	Nº HORAS DE TRABAJO
MAYO 2006	368	182	186	150	28	36
JUNIO 2006	346	176	170	134	36	36
JULIO 2006	288	144	144	108	36	36
AGOSTO 2006	72	36	36	30	2	6
SEPTIEMBRE 2006	360	180	180	156	24	24
OCTUBRE 2006	376	190	186	150	36	36
NOVIEMBRE 2006	152	74	78	54	24	24
DICIEMBRE 2006	400	202	198	150	48	48
ENERO 2007	352	178	174	144	26	30
FEBRERO 2007	336	168	168	144	24	24
MARZO 2007	358	172	186	156	26	30
ABRIL 2007	360	180	180	138	46	42
MAYO 2007	376	190	186	150	44	36
JUNIO 2007	360	180	180	144	36	36
JULIO 2007	368	182	186	144	46	42
AGOSTO 2007	375	189	186	150	35	36
SEPTIEMBRE 2007	360	180	180	150	34	30
OCTUBRE 2007	368	182	186	156	26	30
NOVIEMBRE 2007	216	108	108	78	26	30
DICIEMBRE 2007	312	156	156	114	46	42
ENERO 2008	352	178	174	144	34	30
FEBRERO 2008	344	170	174	150	24	24
MARZO 2008	280	142	138	96	38	42
ABRIL 2008	360	180	180	156	24	24



● Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
● PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
● www.bomberosbogota.gov.co
● NIT: 899.999.061-9
● Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

MAYO 2008	368	182	186	144	38	42
JUNIO 2008	336	168	168	126	38	42
JULIO 2008	376	190	186	162	24	24
AGOSTO 2008	368	182	186	144	38	42
SEPTIEMBRE 2008	336	168	168	150	22	18
OCTUBRE 2008	352	178	174	150	24	24
NOVIEMBRE 2008	272	134	138	102	28	36
DICIEMBRE 2008	264	132	132	102	34	30
ENERO 2009	352	178	174	144	26	30
FEBRERO 2009	336	168	168	144	24	24
MARZO 2009	344	176	168	138	34	30
ABRIL 2009	360	180	180	144	36	36
MAYO 2009	343	169	174	138	27	36
JUNIO 2009	360	180	180	138	46	42
JULIO 2009	384	192	192	162	42	30
AGOSTO 2009	352	178	174	138	36	36
SEPTIEMBRE 2009	363	183	180	156	27	24
OCTUBRE 2009	368	182	186	156	34	30
NOVIEMBRE 2009	360	180	180	138	38	42
DICIEMBRE 2009	144	72	72	54	14	18
ENERO 2010	354	180	174	138	46	36
FEBRERO 2010	336	168	168	144	24	24
MARZO 2010	365	179	186	156	31	30
ABRIL 2010	358	180	178	142	36	36
MAYO 2010	378	188	190	148	50	42
JUNIO 2010	369	187	182	146	33	36
JULIO 2010	368	182	186	150	36	36
AGOSTO	376	190	186	144	46	42



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
• PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
• www.bomberosbogota.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
• Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

2010						
SEPTIEMBRE 2010	332	166	166	148	22	18
OCTUBRE 2010	368	182	186	150	36	36
NOVIEMBRE 2010	192	96	96	72	32	24
DICIEMBRE 2010	304	154	150	126	24	24
ENERO 2011	392	194	198	144	58	54
FEBRERO 2011	336	168	168	144	24	24
MARZO 2011	352	178	174	150	24	24
ABRIL 2011	360	180	180	144	36	36
MAYO 2011	374	188	186	156	32	30
JUNIO 2011	360	180	180	144	36	36
JULIO 2011	368	182	186	144	46	42
AGOSTO 2011	352	178	174	150	24	24
SEPTIEMBRE 2011	360	180	180	156	24	24
OCTUBRE 2011	368	182	186	150	36	36
NOVIEMBRE 2011	358	180	178	142	36	36
DICIEMBRE 2011	352	178	174	150	16	24
ENERO 2012	184	88	96	66	26	30
FEBRERO 2012	352	178	174	150	24	24
MARZO 2012	304	148	156	126	26	30
ABRIL 2012	359	179	180	138	45	42
MAYO 2012	352	178	174	138	44	36
JUNIO 2012	312	156	156	120	36	36
JULIO 2012	376	190	186	144	38	42
AGOSTO 2012	376	190	186	150	36	36
SEPTIEMBRE 2012	358	178	180	150	32	30
OCTUBRE 2012	368	182	186	156	26	30



● Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
● PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
● www.bomberosbogota.gov.co
● NIT: 899.999.061-9
● Código Postal: 110931



556



BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE 2012	336	168	168	144	24	24
DICIEMBRE 2012	352	178	174	138	28	36
ENERO 2013	176	86	90	72	14	18
FEBRERO 2013	240	72	168	144	24	24

- i. Los valores pagado por concepto de recargo ordinario nocturno del 35%, recargo festivo diurno del 200%, recargo festivo nocturno del 235% desde mayo de 2006 hasta febrero de 2013 fueron los siguientes:

MES / AÑO	VALOR RECARGO ORDINARIO NOCTURNO 35%	Nº HORAS RECARGO ORDINARIO NOCTURNO 35%	VALOR RECARGO FESTIVO DIURNO 200%	Nº HORAS RECARGO FESTIVO DIURNO 200%	VALOR RECARGO FESTIVO NOCTURNO 235%	Nº HORAS RECARGO FESTIVO NOCTURNO 235%
MAYO 2006	\$ 184.376	150	\$ 196.668	28	\$ 297.109	36
JUNIO 2006	\$ 164.709	134	\$ 252.859	36	\$ 297.109	36
JULIO 2006	\$ 132.751	108	\$ 252.859	36	\$ 297.109	36
AGOSTO 2006	\$ 36.875	30	\$ 14.048	2	\$ 49.518	6
SEPTIEMBRE 2006	\$ 191.751	156	\$ 168.572	24	\$ 198.073	24
OCTUBRE 2006	\$ 184.376	150	\$ 252.859	36	\$ 297.109	36
NOVIEMBRE 2006	\$ 66.375	54	\$ 168.572	24	\$ 198.073	24
DICIEMBRE 2006	\$ 184.376	150	\$ 337.145	48	\$ 396.145	48
ENERO 2007	\$ 177.001	144	\$ 182.620	26	\$ 247.591	30
FEBRERO 2007	\$ 177.001	144	\$ 168.572	24	\$ 198.073	24
MARZO 2007	\$ 191.751	156	\$ 182.620	26	\$ 247.591	30
ABRIL 2007	\$ 216.126	138	\$ 378.797	46	\$ 414.221	42
MAYO 2007	\$ 196.361	150	\$ 329.138	44	\$ 316.421	36
JUNIO 2007	\$ 188.506	144	\$ 289.295	36	\$ 316.421	36



o Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
o PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
o www.bomberosbogota.gov.co
o NIT: 899.999.061-9
o Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

JULIO 2007	\$	188.506	144	\$	344.099	46	\$	369.158	42
AGOSTO 2007	\$	196.361	150	\$	261.814	35	\$	316.421	36
SEPTIEMBRE 2007	\$	196.361	150	\$	254.334	34	\$	263.684	30
OCTUBRE 2007	\$	204.215	156	\$	194.491	26	\$	263.684	30
NOVIEMBRE 2007	\$	107.002	78	\$	203.813	26	\$	277.767	30
DICIEMBRE 2007	\$	162.518	114	\$	374.728	46	\$	402.018	42
ENERO 2008	\$	205.286	144	\$	276.973	34	\$	287.156	30
FEBRERO 2008	\$	213.840	150	\$	195.510	24	\$	229.725	24
MARZO 2008	\$	136.857	96	\$	309.558	38	\$	402.018	42
ABRIL 2008	\$	222.393	156	\$	195.510	24	\$	229.725	24
MAYO 2008	\$	205.286	144	\$	309.558	38	\$	402.018	42
JUNIO 2008	\$	249.423	126	\$	405.360	38	\$	519.180	42
JULIO 2008	\$	262.368	162	\$	222.110	24	\$	260.979	24
AGOSTO 2008	\$	233.216	144	\$	351.674	38	\$	456.714	42
SEPTIEMBRE 2008	\$	226.670	150	\$	189.971	22	\$	182.631	18
OCTUBRE 2008	\$	242.933	150	\$	222.110	24	\$	260.979	24
NOVIEMBRE 2008	\$	154.136	102	\$	241.781	28	\$	365.263	36
DICIEMBRE 2008	\$	165.194	102	\$	314.656	34	\$	326.224	30
ENERO 2009	\$	217.603	144	\$	224.511	26	\$	304.386	30
FEBRERO 2009	\$	248.829	144	\$	238.218	24	\$	282.817	24
MARZO 2009	\$	223.498	138	\$	314.656	34	\$	326.224	30
ABRIL 2009	\$	233.216	144	\$	333.165	36	\$	391.469	36
MAYO 2009	\$	223.498	138	\$	249.874	27	\$	391.469	36
JUNIO 2009	\$	223.498	138	\$	425.711	46	\$	456.714	42
JULIO 2009	\$	394.112	162	\$	564.203	42	\$	526.306	30
AGOSTO 2009	\$	241.535	138	\$	360.052	36	\$	423.061	36
SEPTIEMBRE 2009	\$	273.039	156	\$	270.039	27	\$	282.041	24
OCTUBRE 2009	\$	273.039	156	\$	340.049	34	\$	352.551	30
NOVIEMBRE 2009	\$	241.535	138	\$	380.055	38	\$	493.571	42
DICIEMBRE 2009	\$	94.514	54	\$	140.020	14	\$	211.530	18



o Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
o PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
o www.bomberosbogota.gov.co
o NIT: 899.999.061-9
o Código Postal: 110931



557



BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

ENERO 2010	\$	241.535	138	\$	460.066	46	\$	423.061	36
FEBRERO 2010	\$	252.036	144	\$	240.035	24	\$	282.041	24
MARZO 2010	\$	273.039	156	\$	310.045	31	\$	352.551	30
ABRIL 2010	\$	248.536	142	\$	360.052	36	\$	423.061	36
MAYO 2010	\$	259.037	148	\$	500.072	50	\$	493.571	42
JUNIO 2010	\$	255.537	146	\$	330.048	33	\$	423.061	36
JULIO 2010	\$	262.538	150	\$	360.052	36	\$	423.061	36
AGOSTO 2010	\$	314.184	144	\$	551.890	46	\$	594.318	42
SEPTIEMBRE 2010	\$	266.912	148	\$	226.721	22	\$	217.961	18
OCTUBRE 2010	\$	270.519	150	\$	370.998	36	\$	435.922	36
NOVIEMBRE 2010	\$	129.849	72	\$	329.776	32	\$	290.615	24
DICIEMBRE 2010	\$	227.236	126	\$	247.332	24	\$	290.615	24
ENERO 2011	\$	259.698	144	\$	597.719	58	\$	653.883	54
FEBRERO 2011	\$	259.698	144	\$	247.332	24	\$	290.615	24
MARZO 2011	\$	270.519	150	\$	247.332	24	\$	290.615	24
ABRIL 2011	\$	259.698	144	\$	370.998	36	\$	435.922	36
MAYO 2011	\$	335.111	156	\$	402.221	32	\$	445.456	30
JUNIO 2011	\$	270.190	144	\$	385.986	36	\$	453.534	36
JULIO 2011	\$	270.190	144	\$	493.205	46	\$	529.123	42
AGOSTO 2011	\$	281.448	150	\$	257.324	24	\$	302.356	24
SEPTIEMBRE 2011	\$	292.706	156	\$	257.324	24	\$	302.356	24
OCTUBRE 2011	\$	281.448	150	\$	385.986	36	\$	453.534	36
NOVIEMBRE 2011	\$	274.222	142	\$	397.263	36	\$	466.784	36
DICIEMBRE 2011	\$	289.671	150	\$	176.561	16	\$	311.189	24
ENERO 2012	\$	127.455	66	\$	286.912	26	\$	388.986	30
FEBRERO 2012	\$	289.671	150	\$	264.842	24	\$	311.189	24
MARZO 2012	\$	243.323	126	\$	286.912	26	\$	388.986	30
ABRIL 2012	\$	266.497	138	\$	496.578	45	\$	544.581	42
MAYO 2012	\$	332.137	138	\$	585.687	44	\$	582.313	36
JUNIO 2012	\$	244.482	120	\$	419.112	36	\$	492.457	36
JULIO 2012	\$	293.379	144	\$	442.396	38	\$	574.533	42



● Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
● PBX. 3822500 - Línea de emergencias 123
● www.bomberosbogota.gov.co
● NIT. 899.999.061-9
● Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

AGOSTO 2012	\$	305.603	150	\$	419.112	36	\$	492.457	36
SEPTIEMBRE 2012	\$	305.603	150	\$	372.544	32	\$	410.381	30
OCTUBRE 2012	\$	317.827	156	\$	302.692	26	\$	410.381	30
NOVIEMBRE 2012	\$	293.379	144	\$	279.408	24	\$	328.305	24
DICIEMBRE 2012	\$	281.155	138	\$	325.976	28	\$	492.457	36
ENERO 2013	\$	146.689	72	\$	162.988	14	\$	246.228	18
FEBRERO 2013	\$	293.379	144	\$	279.408	24	\$	328.305	24

NOTA: Se aclara que el pago de los recargos se hace en la nómina siguiente a la causación por ejemplo los recargos causados en junio de 2007 se ven reflejados en la nómina de julio 2007, en razón a que la periodicidad de la nómina es mensual.

2

2.1 Revisada la historia laboral se adjunta Resolución 1408 de 21 de Noviembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el pago se la sentencia judicial proceso de nulidad y restablecimiento del derecho N° 11001333103201100007-00 – demandante – Víctor Manuel Rodríguez Calderón".

2.2 Se efectuó pago por concepto de intereses moratorios por valor de Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos (\$ 8.985.287), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1408 de 21 de Noviembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el pago se la sentencia judicial proceso de nulidad y restablecimiento del derecho N° 11001333103201100007-00 – demandante – Víctor Manuel Rodríguez Calderón".

2.3 Mediante orden de pago N° 4050 el 9 de diciembre de 2019 se efectuó el pago de acuerdo a lo ordenado en la resolución 1408 de 21 de Noviembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el pago se la sentencia judicial proceso de nulidad y restablecimiento del derecho N° 11001333103201100007-00 – demandante – Víctor Manuel Rodríguez Calderón", en cuyo artículo primero del resuelve dispone: " Ordenar el pago de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.630.033), a favor del Sr, VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON, los cuales deben ser puestos a disposición del JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA, para el proceso ejecutivo No. 11001333503020180021500, realizando deposito judicial a la cuenta bancaria No. 110012045030 del Banco Agrario de Colombia identificado con el Nit 800.037.800-8. "



● Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
● PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
● www.bomberosbogota.gov.co
● NIT: 899.999.061-9
● Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Añexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

2.4 La liquidación fue realizada dando cumplimiento al fallo proferido por el juzgado Dieciocho Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá el 14 de mayo de 2012 y por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección Subsección "E" sala de Descongestión, y a los criterios establecidos en comité de conciliación mediante acta No. 15 del 07 de mayo de 2019, frente a la cual se efectúan las siguientes precisiones:

1. La liquidación se efectúa desde el 14 de abril de 2006 al 20 de febrero de 2013.
2. Del total de horas laboradas mensualmente por el demandante se determina la jornada laboral ordinaria de 190 horas.
3. Dentro de la jornada ordinaria de 190 horas se determinan las horas trabajadas en la jornada nocturna (6:00 pm a 6:00 am). Estas horas se liquidan con un recargo del 35%.
4. Las horas dominicales y festivos laboradas dentro de la jornada ordinaria de 190 horas, así como las laboradas después de causar 50 horas extras se liquidaron con la formula enunciada a continuación:

Recargo festivo diurno= $ABM / 190 \times 200\% \times \text{No. Horas}$

Recargo festivo nocturno = $ABM / 190 \times 235\% \times \text{No. Horas}$

5. El valor de la hora ordinaria es calculado dividiendo la asignación básica en 190.
6. Del tiempo extra se reconocen hasta 50 horas, divididas en horas extras diurnas, horas extras nocturnas, horas extras festivas diurnas y horas extras festivas nocturnas.
7. Se efectúa el cruce de lo liquidado y lo pagado por la UAECOB.
8. Se reconoce descanso compensatorio por exceso de horas extras por el tiempo laborado fuera de la jornada máxima legal, esto es a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo que excedan el límite de 50 horas.
9. Se deducen los días de descanso remunerado, vacaciones, licencias, permisos y demás situaciones administrativas.
10. Se reliquida las prestaciones de conformidad con el decreto 1045 de 1978.



o Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
o PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
o www.bomberosbogota.gov.co
o NIT: 899.999.061-9
o Código Postal: 110931





BOGOTÁ



Al contestar cite Radicado E-01052-2021005071-UAECOB Id: 87094
Folios: 11 Fecha: 2021-07-21 12:21:29
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

11. Las sumas resultantes se actualizan a valor presente, de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = \frac{RH \text{ Índice final}}{\text{Índice Inicial}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (RH) que es lo dejado de percibir por el demandante, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de los precios al consumidor certificado por el DANE.

La presente certificación se expide a solicitud del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA – SUBSECCION “E”** por la Magistrada Ponente Dra. Patricia Victoria Manjarres Bravo. Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) del mes de Julio de 2021.


ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

Aprobó: Margarita Ballesteros  / Javier Ballesteros  / Catalina Escobar  / Blanca García 

Elaboró: Julieth Arias 



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
• PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
• www.bomberosbogota.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
• Código Postal: 110931





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

1408

21 NOV

RESOLUCIÓN N° DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333103020110000700,
Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON"

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO
OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA**

**En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1 y 2 del Decreto
212 de abril 5 de 2018 y de los numerales 10, 11 y 12 del artículo 4 del
Decreto 555 de 2011 y,**

CONSIDERANDO:

Que el quince (15) de abril de 2014 el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos profirió la Resolución N° 233 "Por la cual se adopta y dispone dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Dieciocho (18) Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda y al de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión – Sección Segunda – Subsección E, dentro del proceso de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado N° 11001333103020110000700, Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON".

Que en la citada resolución se ordenó en el artículo segundo: "Por la Subdirección de Gestión Humana, realícese la reliquidación en los términos que ordena la sentencia del día catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012) proferido por el Juzgado Dieciocho (18) Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda y conforme a lo ordenado en el fallo del día quince (15) de octubre de dos mil trece (2013) proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión - Sección Segunda – Subsección E, que adiciona, revoca parcialmente y modifica la providencia de primera instancia, notifíquese la misma al demandante y remítase copia a la Subdirección de Gestión Corporativa – Presupuesto"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Burógrafos

RESOLUCIÓN N° 15.008 DE 21 NOV 2019

Hoja N° 2 de 5

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333103020110000700,
Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON"**

Así mismo el artículo tercero, de la misma resolución dispuso que en caso de resultar diferencias en la liquidación a favor del señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía N°79'041.583, se efectuarán los trámites pertinentes por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa - Presupuesto para el pago respectivo.

Que el 17 de junio de 2014, la Subdirección de Gestión Humana, comunicó la reliquidación ordenada la cual generó un valor de negativo de menos doce millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta y un pesos (-\$12'325.571=) y no se generó pago alguno.

Para efectos del cumplimiento de las sentencias o conciliaciones que impongan el pago de sumas de dinero el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia. Para el presente caso la ejecutoria de la sentencia tuvo lugar el 28 de febrero de 2014, por ende, el lapso para el pago se prolongó hasta el 27 de diciembre de 2014, fecha a partir de la cual, se inició el periodo para el inicio del proceso ejecutivo, conforme a lo regulado en el literal k, numeral segundo del artículo 164 del CPACA, que señala:

"Cuando se pretenda la ejecución con títulos derivados del contrato, de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en cualquier materia y de laudos arbitrales contractuales estatales, el término para solicitar su ejecución será de cinco (5) años contados a partir de la exigibilidad de la obligación en ellos contenida".

Que a la fecha de emisión de la presente resolución de pago, no se ha generado caducidad de la acción ejecutiva y por el contrario existe proceso ejecutivo en el cual el 4 de septiembre de 2019 se emitió sentencia de primera instancia, que ordeno seguir con la ejecución.

GA

560

927



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1408

DE 21 NOV 2019

Hoja N° 3 de 5

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333103020110000700,
Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON"**

Que de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo de la mencionada resolución, la Subdirección de Gestión Humana generó el 26 de junio de 2019, liquidación que arrojó los siguientes resultados:

1. Liquidación de horas extras y demás conceptos allí indicados TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31'037.494=).
2. Por intereses del anterior concepto, la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$8.985.287=) PESOS M/CTE.
3. Por cesantías DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2'797.408=) PESOS M/CTE.
4. Por intereses a las cesantías OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$809.844=) PESOS M/CTE.

Que esta liquidación fue radicada el 20 de agosto de 2019 ante el Juzgado 30 Administrativo y en audiencias celebradas el 4 de septiembre y 7 de octubre de 2019, el demandante manifestó su desacuerdo con la liquidación y en consecuencia su negativa a conciliar.

Que para efectos de dar cumplimiento al fallo proferido en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, frente al cual el señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON ha impulsado proceso ejecutivo, dentro del cual ya se emitió sentencia de primera instancia y que la Subdirección de Gestión Humana, expidió Liquidación de las condenas del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se encuentra legalmente justificado el pago de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 43'630.033=).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N°. 1408 DE 21 NOV 2019

Hoja N°. 4 de 5

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333103020110000700,
Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON"**

Teniendo en cuenta la UAECOB debe dar cumplimiento a los fallos judiciales emitidos dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 11001333103020110000700, se procederá al realizar el pago a órdenes del Juzgado Treinta (30) Administrativo Oral Sección Segunda de Bogotá, para que, en desarrollo del proceso ejecutivo N° 11001333503020180021500, cuando sea procesalmente procedente disponga la entrega al demandante de las sumas de dineros que se ordenan pagar en la presente resolución.

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, toda entidad pública debe contar con certificados de disponibilidad previos al momento de expedir actos administrativos que afecten las apropiaciones que garanticen la existencia de recursos suficientes para atender gastos.

Que, en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente establecida, el día 16 de octubre de 2019, el Director de la UAECOB mediante radicado 20191015500 ID 21222, solicitó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal al responsable del presupuesto a fin de atender el pago de las sentencias judiciales mencionadas.

Que, en virtud de ello, el día dieciséis (16) de octubre de 2019 el responsable del presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 906 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 43'630.033=), el cual fue entregado a la Oficina Asesora Jurídica el 17 de octubre de 2019 para continuar con el trámite de pago correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar el pago de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 43'630.033=), a favor del Sr. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON, los cuales deben ser puestos a

FOR-MC-8-10
V4 24/10/2013

561

279



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1408 DE 21 NOV 2019

Hoja N°. 5 de 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
PROCESO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°11001333103020110000700,
Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON"

disposición del JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA – SECCION SEGUNDA, para el proceso ejecutivo N°
11001333503020180021500, realizando depósito judicial a la cuenta bancaria N°
110012045030 del Banco Agrario de Colombia identificado con el Nit 800.037.800-8.

ARTÍCULO 2: El rubro presupuestal que se afectará para dicho pago será el 3-1-5-07-
01-00-0000-000 Sentencias, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°906
del dieciséis (16) de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Subdirección de Gestión Corporativa y Subdirección
de Gestión Humana, la presente resolución para que efectúen los pagos ordenados.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición. 21 NOV 2019

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado jurídicamente	Sandra Milena Pérez López	Abogada Contratista OAJ	
Aprobado jurídicamente	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó liquidación	Juan Carlos Gómez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

21/2/2020

Correo de UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - COMUNICACION RESOLUCION DE PAGO 1408

25



Sandra Milena Paez Lopez <spaez@bomberosbogota.gov.co>

COMUNICACION RESOLUCION DE PAGO 1408

1 mensaje

Ana Milena Cedeño Aviles <acedeno@bomberosbogota.gov.co>

3 de diciembre de 2019, 9:03

Para: jairosarpa@hotmail.com, Giohana Catarine Gonzalez Turizo <ggonzalez@bomberosbogota.gov.co>, Sandra Milena Paez Lopez <spaez@bomberosbogota.gov.co>

Respetado Dr Sarmiento

Le comunico la resolución del asunto del sr VICTOR MANUEL RODRIGUEZ

Saludos

ANA MILENA CEDEÑO AVILES
3822500 EXT 10102
APOYO LEGAL JURIDICO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
UAECOB

📎 **resolucion 1408.pdf**
453K

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

11-06-2021
15:49

ENTIDAD:	131	-	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
UNIDAD EJECUTORA:	01	-	UNIDAD 01
VIGENCIA:	2019		
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	1456	NRO DISPONIBILIDAD:	906
		ESTADO REGISTRO:	AGOTADO
		VALOR REGISTRO:	43,630,033.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
-----------	--------------	-------------	----------------	--------------	-------------------	--------	-------	----------------

ORDENES DE PAGO	4050	09-DEC-19	09-DEC-19	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	1408	VIGENTE	43,630,033.00	
					Gran Total:	*****	43,630,033.00	0.00
					Anulaciones RP:		.00	

562



220,000,000 1.00 = 220,000,000

Volume 236 (1995)

Journal: B062006790111

Transaction: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor	\$43,630,033.00
-------	-----------------

Costo de la transacción	Sección
-------------------------	---------

Iva del costo

GMF del Costo

Secured by 2016

Tipo D consignante: H-100 VERDE A/B

ID consignante 899981613

Nombre consignant: BOGITA DISTRIBUTION S.A.

Juzgado 110012045030-2-2016-00000 TRENTA Y CINCO

Concepto DEPOSITOS JUDICIALES

Número de processo: 11261373503020190021500

Nome do demandante: STELLA MARIA DE OLIVEIRA

ID demandante: 7904158.

Demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, 60 años

Tipo de demandante: 1 - FÍSICO JURÍDICO

O demandado: 000000000

Demandado: JAE CUR-REC-11140 DE-RO

Forma de pago: CHEQUE 102 141

Banco 23 8480011-001-00111

Cuenta del cheque 100364397

Numero del cheque 050940

Value operation: \$43,620 (10% off)

Value total paga = 547.600,00

Código de Operación: 241416, 30

Numero del titolo: 40010 9970012 00

El saldo de 1.000 queda suplico a la confirmación del cheque.

Antes de retirarse de la entrevista por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Para esta de acuerdo informarle al cajero para que la comprobante salga impresa y entregue en mano al cliente al 59485600 costo de

563

202



Depósitos Judiciales
24/02/2020 11:07:03 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	231658
Fecha Maxima Recepción	27/02/2020
Código y Nombre Oficina Origen	230 - EL C.A.N
Código del Juzgado	110012045030
Nombre del Juzgado	JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO SENTENCIA JUDICIAL
Número de Proceso	11001333503020180021500
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 79041583
Razon Social / Nombre Completo Demandante	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CALDERON
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 899999061
Razon Social / Nombre Completo Demandado	UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Valor de la Operación	\$43.630.033,00
Valor Comisión	\$0.00
Valor IVA	\$0.00
Valor Total a Pagar	\$43.630.033.00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE OCCIDENTE
Numero Cheque	050945
Numero Cuenta	1003643978
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. - Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000 - servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT 800 037 800-8

Señor usuario: el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local